



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

07 FEB 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000336 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Articulo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Álvaro Urra Morales.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Marisol Hernández Astete.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 20 de enero de 2023, presentada por **LABORATORIO CLINICO VETERINARIO KARINA ANDREA SALAZAR CONTRERAS E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 17 de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 18110 de fecha 23 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), .de fecha 20 de enero de 2023, presentada por Karina Andrea Salazar Contreras, cedula de identidad n° [REDACTED], en representación de la Empresa **LABORATORIO CLINICO VETERINARIO KARINA ANDREA SALAZAR CONTRERAS E.I.R.L.**, R.u.t. n° 77.580.044-5, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 17 de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1464 de fecha 31 de enero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Laboratorio Clínico Veterinario, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL	: LABORATORIO CLINICO VETERINARIO KARINA ANDREA SALAZAR CONTRERAS E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.580.044-5
NOMBRE	: KARINA ANDREA SALAZAR CONTRERAS
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: LABORATORIO CLINICO VETERINARIO
DOMICILIO COMERCIAL	: BADEN N° 1398 POBLACION ALEMANIA
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AUM/MHA/dmm.

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Clínico Veterinario Karina Andrea Salazar Contreras E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



ALVARO URRA MORALES
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083